



TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES
CAPÍTULO XVIII
DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 147.- Prohibiciones para las personas estudiantes. Las personas estudiantes del CBTis No. 051 deberán abstenerse de realizar las siguientes conductas:

1. Destruir, dañar o deteriorar el inmueble, instalaciones, equipos, mobiliario o cualquier bien propiedad del CBTis No. 051; en caso de detectar algún defecto deberá reportarlo de inmediato. Cuando ocasionen daños serán responsables de su reparación o reposición dentro del plazo que determine el plantel.
2. Realizar acciones que interrumpan los trabajos académicos o impidan el desarrollo normal de las clases o de las actividades escolares, debiendo guardar en todo momento el decoro y el respeto debidos a la institución y a los miembros de su comunidad.
3. Abandonar las instalaciones del plantel durante su horario de clases sin la autorización correspondiente. En casos de emergencia médica o familiar, la salida anticipada solo podrá autorizarse mediante la solicitud personal de la madre, padre o persona tutora en las oficinas correspondientes.
4. Ingresar o salir del plantel por cualquier lugar distinto a la puerta de acceso habilitada. Las madres, padres y personas tutoras deberán registrar su ingreso y portar gafete de identificación como visitantes.
5. Sentarse o subirse sobre barandales, mesas o escritorios, así como permanecer en pasillos o escaleras durante los tiempos destinados a estar en clase.
6. Utilizar, durante las clases, teléfonos celulares, audífonos, reproductores de música, dispositivos electrónicos u otros objetos no requeridos para la actividad académica, así como realizar actividades que distraigan su atención o la del grupo.
7. Vender, promocionar o distribuir alimentos, artículos o servicios con fines de beneficio personal dentro del plantel, sin autorización expresa de la dirección.
8. Consumir alimentos o bebidas durante clase y dentro de aulas, laboratorios, biblioteca, sala audiovisual, auditorio y demás áreas de aprendizaje, salvo autorización específica.
9. Fumar, ya sea con cigarros de tabaco, dispositivos electrónicos u otros productos de nicotina, dentro de la institución o en el perímetro escolar.
10. Ingresar a la escuela en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas u otras sustancias psicoactivas, así como ingerirlas, portarlas, venderlas o distribuirlas dentro de la institución o en actividades oficiales del plantel.





11. Introducir, portar o utilizar cualquier tipo de arma, objeto punzocortante o instrumento que pueda causar daño.
12. Realizar actos contrarios a la moral, las buenas costumbres o el respeto debido a las personas, tales como: muestras excesivas de afecto, contacto físico agresivo, uso de palabras altisonantes, acoso sexual, agresiones y amenazas.
13. Ejercer cualquier tipo de abuso o violencia física, psicológica, escolar o en redes sociales en contra de integrantes de la comunidad escolar.
14. Practicar juegos de azar dentro de las instalaciones (por ejemplo, cartas, volados u otros de naturaleza similar).
15. Interrumpir las clases por motivos personales, ya sea por parte de alumnas o alumnos o de personas ajenas a la institución, sin autorización.
16. Conectar cargadores de celulares, planchas para el cabello, secadoras, u otros aparatos eléctricos no autorizados en las instalaciones del plantel.
17. Acordar o ejecutar inasistencias colectivas de grupo sin autorización de las autoridades de la institución. Esta conducta se considera falta grave; sin embargo, la sanción correspondiente se individualizará conforme al grado de participación de cada alumna o alumno, evitando sanciones colectivas automáticas, en congruencia con los artículos 12 y 155 del presente Reglamento, y podrá afectar el estatus de la Carta de Buena Conducta al finalizar sus estudios únicamente de quienes resulten responsables, además de actividades de servicio comunitario.
18. Alterar documentación oficial o utilizar documentos falsos de la institución o de autoridades educativas.
19. Participar en riñas o peleas dentro o fuera de la escuela cuando se porte el uniforme o se represente al plantel.
20. Cometer actos de robo, hurto o apropiación indebida de bienes dentro o fuera de la institución, en perjuicio del plantel o de cualquier integrante de la comunidad escolar.
21. Realizar conductas o actos inadecuados portando el uniforme, aun fuera del plantel, que afecten la imagen o el prestigio del CBTis No. 051.
22. Portar gorras, cachuchas o utilizar el gorro de las chamarras dentro del plantel, salvo que exista indicación médica o disposición institucional que lo autorice.
23. Correr, gritar o provocar desorden en aulas, pasillos y andadores durante el desarrollo de las actividades escolares.
24. Realizar actividades deportivas o recreativas fuera de las áreas destinadas para tal fin.
25. Permanecer en talleres o laboratorios sin la presencia del personal docente o responsable a cargo.
26. Jugar dentro de los salones y pasillos durante el tiempo de clases.





27. Realizar fiestas o convivios en aulas, laboratorios, talleres, estacionamientos, escaleras u otras áreas no destinadas a tal efecto, sin permiso del plantel y sin la asignación previa de un espacio adecuado.
28. Introducir al plantel, o utilizar en sus instalaciones o en su periferia, pintura en aerosol, plumas de tinta permanente u otros materiales susceptibles de ser utilizados para dañar o ensuciar bienes institucionales.
29. Grabar audio, video o tomar fotografías de docentes, personal o eventos académicos sin la autorización correspondiente, cuando ello vulnere la privacidad, la dignidad o el normal desarrollo de las actividades escolares.
30. Intervenir en asuntos propios de la administración del plantel, así como en asuntos laborales o sindicales concernientes al personal docente y administrativo.
31. Realizar cualquier acción que atente contra el prestigio, el buen nombre o el patrimonio del plantel o de su personal, incluyendo la difusión de información falsa o maliciosa.
32. Difundir en medios de comunicación, redes sociales o plataformas digitales material que demerite, humille o lesione a la institución, a docentes, a personal administrativo o a las personas estudiantes del CBTis No. 051.

